

21353 *ORDEN de 2 de noviembre de 2000 por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso, por promoción interna, en la Escala de Titulados Técnicos Especializados del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 117/2000, de 28 de enero («Boletín Oficial del Estado» número 25, del 29), por el que se aprueba la oferta de empleo para 2000, y con el fin de atender las necesidades de personal en la Administración Pública,

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 13.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado («Boletín Oficial del Estado» del 15), previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública y acuerdo de la Junta de Gobierno del CSIC, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso, por promoción interna, en la Escala de Titulados Técnicos Especializados (código 5421) del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir, por promoción interna, 20 plazas de la Escala de Titulados Técnicos Especializados (código 5421) del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, desde Cuerpos o Escalas del grupo C, distribuidas entre los diferentes grupos de materias específicas, de la forma en que figura en el anexo II de la presente convocatoria.

1.2 A las presentes pruebas selectivas le serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública («Boletín Oficial del Estado» del 3) la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública («Boletín Oficial del Estado» del 29); la Ley 17/1993, de 23 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 24), sobre acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril) y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 La adjudicación de las plazas a los aspirantes aprobados en cada uno de los grupos de materias específicas se efectuará de acuerdo con la suma total de las puntuaciones obtenidas por éstos en las diferentes fases de que consta el proceso selectivo.

No se podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Cualquier propuesta que contradiga lo señalado anteriormente será nula de pleno derecho.

En el caso de que queden plazas sin cubrir en alguno de los grupos de materias específicas, se distribuirán entre el resto de los grupos de materias específicas, de acuerdo con los criterios que establezca la Junta de Gobierno del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

1.4 El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases: Concurso y oposición.

1.5 El proceso selectivo estará formado por las fases, ejercicios y valoraciones que se especifican en el anexo I de esta Orden.

1.6 El primer ejercicio de la fase de oposición se celebrará a partir de la segunda quincena del mes de abril del año 2001.

1.7 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura como anexo II a la presente Orden.

1.8 La duración máxima de la fase de oposición será de tres meses. Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente no podrá transcurrir menos de diez días ni más de cuarenta y cinco días naturales.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

b) Pertenecer como funcionario de carrera a algún Cuerpo o Escala del grupo C, incluidos en el artículo 1.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

c) Estar incluido, a efectos de promoción profesional, en el ámbito de aplicación del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

d) Tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicio en el Cuerpo o Escala a que pertenezcan el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación (artículo 76 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo).

Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978 en puestos de trabajo con funciones o actividades semejantes a las de los Cuerpos o Escalas del grupo C serán computables, a efectos de antigüedad, para participar en estas pruebas selectivas.

e) Estar en posesión de la titulación exigida para el ingreso en Cuerpos o Escalas del grupo B incluidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto (título de Ingeniero Técnico, diplomado universitario, Arquitecto Técnico o equivalente), o en condiciones de obtenerlo en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes (artículo 76 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo). En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

f) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

g) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones por sentencia judicial firme.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.2 Todos los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta la toma de posesión como funcionarios de carrera.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas presentarán su solicitud (ejemplar autocopiativo en cuyo ángulo superior derecho figura «Modelo 750»), que será facilitado gratuitamente en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en las Subdelegaciones del Gobierno, así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas (calle María de Molina, 50, de Madrid), en la Dirección General de la Función Pública (calle María de Molina, 50, de Madrid), en el Instituto Nacional de Administración Pública (calle Atocha, 106, de Madrid), en las representaciones diplomáticas o consulares de España en el extranjero, así como en la sede central del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (calle Serrano, 117, de Madrid).

Los aspirantes no podrán presentar más de una solicitud, ni solicitar más de un grupo de materias específicas de las que se encuentran en el anexo II.

En el encabezamiento de la solicitud, en el recuadro correspondiente a Ministerio, los aspirantes consignarán «Ciencia y Tecnología». En el recuadro relativo a centro gestor se hará constar «Consejo Superior de Investigaciones Científicas». En el espacio destinado a código, que figura debajo, se cumplimentará el «20001». En el recuadro relativo a la tasa de derechos de examen, en el espacio destinado a código, se hará constar el «20 020», rellenándose sólo los dos primeros dígitos.

En el recuadro número 15 se señalará «Titulados Técnicos Especializados», consignándose el código «5421» en el espacio reservado para el mismo que figura a su lado.

En el recuadro número 17, relativo a la forma de acceso, se consignará «P» (acceso por el sistema de promoción interna).

En el recuadro número 19 se especificará la fecha del «Boletín Oficial del Estado» en el que se haya publicado la presente convocatoria.

En el recuadro número 20, provincia de examen, se hará constar «Madrid».

En el epígrafe número 24, «Títulos académicos oficiales», se hará constar la titulación que se posee para participar en estas pruebas, en virtud de lo señalado en la base 2.1.f) de esta convocatoria.

En el recuadro A) del epígrafe 25, «Datos a consignar según las bases de la convocatoria», del modelo de solicitud, se hará constar expresamente el grupo de materia específica a la que concurre, elegido de entre los propuestos en la presente convocatoria (ver anexo II).

En el recuadro B) del mismo epígrafe 25 se consignará el Cuerpo o Escala a la que pertenece el aspirante.

3.2 La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, calle Serrano, número 117, 28006 Madrid, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

3.3 El importe de la tasa correspondiente a los derechos de examen será de 1.500 pesetas, que se consignará en el recuadro destinado al mismo en el modelo de solicitud. El abono de la tasa de dichos derechos de examen podrá efectuarse en cualquier Banco, Caja de Ahorros o cooperativa de crédito, de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria, sin que sea preciso indicar un número de cuenta corriente al efecto.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al organismo competente. El interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen, mediante el oportuno ingreso del importe correspondiente en la cuenta corriente número 2038 1183 46 6000548962, abierta en la sucursal 1183 de Caja Madrid, calle López de Hoyos, número 68, a nombre de «CSIC. Tasas 20.020 derechos de examen».

Estarán exentos del pago de la tasa las personas con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición. Asimismo, estarán exentas las personas que figuren como demandantes de empleo, durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria, siempre que en el plazo de que se trate no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubieran negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional. La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos previstos en la Ley, se solicitará en la correspondiente oficina del Instituto Nacional de Empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas, se efectuará mediante una declaración jurada o promesa escrita del solicitante. Ambos documentos se deberán acompañar a la solicitud.

Junto con la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo del pago de los derechos de examen. Esta acreditación se realizará mediante certificación mecánica, por medio de impresión de máquina contable o mediante el sello y firma autorizada en los tres ejemplares del modelo de solicitud. En caso de que el pago se haya efectuado mediante transferencia bancaria, deberá acompañarse a la solicitud el resguardo acreditativo de la misma.

La falta de una justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la presentación y pago en el Banco supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.4 Las solicitudes, dirigidas al excelentísimo señor Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, deberán acompañarse de una fotocopia del documento nacional de identidad.

A efectos de la valoración de los méritos de la fase de concurso, se adjuntará certificación expedida por los Servicios de Personal de los Ministerios, organismos o entidades donde presten o hayan prestado sus servicios los aspirantes. La certificación, según modelo que figura como anexo V a esta convocatoria, hará mención expresa de los méritos establecidos en el anexo I, referidos a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En relación al personal que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes se encuentre en situación de servicio activo en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, la acreditación de dichos méritos se realizará de oficio por la Subdirección General de Recursos Humanos.

3.5 Los aspirantes con minusvalía deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el recuadro número 21 de la misma. Asimismo, deberán solicitar, expresándolo en el recuadro número 23, las posibles adaptaciones de tiempos y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.6 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia del Consejo Superior de Investigaciones Científicas dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación, en este último caso, de las causas de exclusión. En la lista deberán constar en todo caso, los apellidos, nombre y número del documento nacional de identidad.

Además, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.

Contra dicha resolución podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó la resolución o directamente recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos sino, además, que sus nombres constan en la pertinente lista certificada completa de admitidos y excluidos, que se expondrá al público en los tablones de anuncios de la sede central del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, calle Serrano, número 117, en los Centros e Institutos del organismo, en la Dirección General de la Función Pública y en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de las Administraciones Públicas.

4.3 De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, procederá la devolución de las tasas que se hubieran exigido, cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputable al sujeto pasivo. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado.

5. Tribunales

5.1 Los Tribunales calificadoros de estas pruebas selectivas estarán constituidos en la forma que se determina en el anexo III de esta convocatoria.

5.2 Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá exigir de los miembros de los Tribunales declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27).

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27).

5.3 Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo, la autoridad convocante hará público el nombramiento de los nuevos miembros de los Tribunales que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas anteriores.

5.4 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal, con la asistencia del Presidente y Secretario, y la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 A partir de su constitución, el Tribunal para actuar válidamente, requerirá la presencia del Presidente y Secretario, o en su caso, de quienes los sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6 Durante el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se debe hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación de los Tribunales se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27).

5.7 Los Tribunales calificadoros adoptarán las medidas precisas de forma que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los participantes. En este sentido, se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.6 las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

A tal efecto, los Tribunales podrán recabar informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración Laboral, Sanitaria o de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

5.8 A efectos de comunicaciones y demás incidencias los Tribunales tendrán su sede en los locales del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, calle Serrano, número 117, 28006 Madrid, teléfonos 91 585 52 65/52 63.

5.9 Los Tribunales que actúen en estas pruebas selectivas, tendrán la categoría segunda de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19). Una vez conocido el número de aspirantes, el Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas establecerá el número máximo de sesiones que podrá realizar el Tribunal.

5.10 Los Tribunales no podrán aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

6. Desarrollo del proceso selectivo

6.1 Las pruebas selectivas para ingresar en la Escala de Titulados Técnicos Especializados del Consejo Superior de Investigaciones Científicas por el sistema de promoción interna constarán de dos fases: Fase de oposición y fase de concurso.

6.2 El orden de actuación de los opositores de iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «B», de conformidad con la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de fecha 23 de febrero de 2000 por la que se hace público el resultado del sorteo celebrado el día 16 de febrero de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de marzo).

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «B», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «C», y así sucesivamente.

6.3 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

6.4 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de las pruebas selectivas quienes no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el órgano convocante.

La publicación de la celebración del segundo ejercicio se efectuará por el Tribunal, al menos, en los locales donde se haya celebrado el primero, con veinticuatro horas, como mínimo, de antelación a la señalada para la iniciación del mismo.

6.5 En cualquier momento del proceso selectivo, la autoridad convocante, por sí o a propuesta del Presidente del Tribunal, si tuvieran conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión a los órganos competentes, poniendo en su conocimiento las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes en su solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos precedentes.

Contra la resolución definitiva de exclusión del aspirante podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó la resolución, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su comunicación, ante el órgano competente del orden jurisdiccional del contencioso-administrativo, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27).

6.6 Fase de Concurso: La lista que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso se hará pública mediante Resolución del Presidente del CSIC para aquellos aspirantes que hubieran superado los ejercicios de la fase de oposición, quienes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la misma, para alegar las rectificaciones pertinentes respecto a dicha valoración provisional.

Por la misma autoridad se publicará Resolución que contenga la relación de las puntuaciones definitivas en dicha fase.

Contra esta Resolución podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó la Resolución, o directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su comunicación, ante el órgano competente del orden jurisdiccional del contencioso-administrativo, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27).

7. Lista de aprobados

7.1 Finalizado el proceso selectivo, los Tribunales harán públicas en el lugar de celebración del último ejercicio, así como en la sede central del CSIC, la relación de aprobados dentro de cada grupo de materias específicas por orden de puntuación total alcanzada, con indicación de su número de documento nacional de identidad.

Los Presidentes de los Tribunales enviarán una copia certificada de la relación de aprobados al Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Dicha relación se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

8. Presentación de documentos

8.1 En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que se publicaron las relaciones de aprobados en el «Boletín Oficial del Estado», los aspirantes aprobados deberán presentar en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, calle Serrano, número 117, 28006 Madrid, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del título exigido [base 2.1.f)] o certificación académica que acredite su posesión en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Los aspirantes que no posean nacionalidad española deberán presentar, asimismo, fotocopia compulsada de la credencial a que se refiere dicha base.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo IV a esta convocatoria.

c) Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar documentación certificada por las autoridades competentes de su país de origen en la que se acredite no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

En el caso de que algunos puestos de trabajo ofrecidos como primer destino supongan la participación directa o indirecta en el ejercicio del poder público o en las funciones que tienen por objeto la salvaguardia de los intereses generales del Estado, quedan excluidos de la posibilidad de ser elegidos por los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española.

8.2 Quienes, dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

9. Nombramiento de funcionarios

9.1 Los candidatos propuestos serán nombrados funcionarios de carrera de la Escala de Titulados Técnicos Especializados, por el Ministerio de Ciencia y Tecnología, con especificación del destino adjudicado.

Los nombramientos serán publicados en el «Boletín Oficial del Estado».

9.2 La toma de posesión de los candidatos nombrados funcionarios de carrera, se efectuará en el plazo de un mes desde la fecha de publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

10. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), modificada por la Ley 4/1999.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las Resoluciones de los Tribunales, conforme a lo previsto en la mencionada Ley.

Toda la información relativa a esta convocatoria está podrá consultarse en la Web del Consejo Superior de Investigaciones Científicas: www.csic.es

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 2 de noviembre de 2000.—P. D. (Orden de 30 de mayo de 2000, «Boletín Oficial del Estado» del 31), el Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Rolf Tarrach Siegel.

ANEXO I

Ejercicios y valoración

El sistema selectivo será el concurso-oposición.

La fase de concurso se calificará con un máximo de dieciséis puntos.

La fase de oposición se calificará con un máximo de veinte puntos.

La puntuación final del proceso selectivo vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las fases, concurso y oposición.

En el supuesto de producirse empates al confeccionar la lista de aspirantes aprobados, aquellos se dirimirán a favor del que hubiese obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio de la fase de oposición. En caso de persistir el empate se acudirán a la puntuación obtenida en el segundo ejercicio. De mantenerse esta circunstancia, se dirimirá a favor de la mayor puntuación alcanzada en el mérito de trabajo desarrollado previamente en el CSIC y, de persistir aún la situación de empate, se atenderá a la puntuación otorgada a la antigüedad en el Cuerpo o Escala de procedencia y al grado consolidado, por este orden. De seguir persistiendo el empate, se atenderá sucesivamente a la fecha de toma de posesión en el Cuerpo o Escala de procedencia y a la fecha de ingreso en la función pública como funcionario de carrera.

a) Fase de concurso:

1. Antigüedad en el Cuerpo o Escala de procedencia: Se valorará teniendo en cuenta los servicios efectivos prestados y los reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de Reconocimiento de Servicios Previos en la Administración Pública («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1979) hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias en el Cuerpo o Escala de procedencia, a razón de 0,25 puntos por año hasta un máximo de cuatro puntos.

En el caso de los funcionarios que hayan pasado de un Cuerpo o Escala a otro por el procedimiento de integración, se computará también la antigüedad en el Cuerpo o Escala de origen.

2. Trabajo desarrollado en el CSIC: Se valorarán los años de servicios efectivamente prestados en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, a razón de 0,30 puntos por año hasta un máximo de seis puntos.

3. Grado personal consolidado: Según el grado personal que se tenga consolidado y formalizado a través del acuerdo de reconocimiento de grado por la autoridad competente en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se otorgará la siguiente puntuación:

Grados 11 y 12: Un punto.

Grados 13 y 14: Dos puntos.

Grados 15 y 16: Tres puntos.

Grados 17 y superiores: Cuatro puntos.

4. Por estar desempeñando un puesto de trabajo en Organismos Públicos de Investigación adscritos al Ministerio de Ciencia y Tecnología a través de la Secretaría General de Política Científica del: Dos puntos.

Las listas que contengan las puntuaciones definitivas en la fase de concurso se harán públicas con la calificación final de la fase de oposición.

b) Fase de oposición: La fase de oposición constará de los ejercicios eliminatorios que se indican a continuación:

1. Primer ejercicio.

Consistirá en el desarrollo por escrito, en un plazo máximo de cuatro horas, de dos temas a elegir entre cuatro temas extraídos por sorteo de entre los que figuran en el programa de materias específicas elegido por el aspirante y que figura en el anexo II. Para la realización de este ejercicio no se podrá consultar documentación alguna. El ejercicio será leído por el opositor en sesión pública ante el Tribunal, quien podrá dialogar con el opositor durante un tiempo máximo de veinte minutos sobre aspectos de los temas que ha desarrollado.

En este ejercicio se valorarán los conocimientos, la claridad y orden de ideas y la calidad de expresión escrita, así como su forma de presentación o exposición, y el enfoque práctico que el opositor dé a dichos conocimientos.

Se calificará de cero a doce puntos. El valor medio de las puntuaciones computadas constituirá la calificación del ejercicio, siendo necesario alcanzar seis puntos como mínimo para pasar al ejercicio siguiente. Al calcular el valor medio de las puntuaciones, se excluirá del cómputo de puntuaciones la más alta y la más baja, sin que en ningún caso pueda ser excluida más de una máxima y una mínima.

2. Segundo ejercicio.

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de sesenta preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas correcta, basado en las materias comunes a que hace referencia el anexo II.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de dos horas.

El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que el ejercicio sea corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes. Asimismo, podrá excluir a aquellos opositores en cuyas hojas de examen figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio. Se calificará de cero a ocho puntos. El Tribunal fijará la puntuación mínima necesaria para superar el ejercicio.

Todas las preguntas tendrán el mismo valor y las contestaciones erróneas se penalizarán con el 25 por 100 del valor de una contestación

En los dos ejercicios la calificación se hará al término de cada ejercicio, publicándose la relación de quienes los hubieran superado y sus puntuaciones.

La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

ANEXO II

Programa

MATERIAS COMUNES A TODOS LOS OPOSITORES

1. La Constitución Española de 1978: Características. Derechos fundamentales y libertades públicas.
2. La Administración General del Estado: Organización y funcionamiento. La Ley de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (LOFAGE).
3. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El procedimiento administrativo: Concepto y naturaleza.
4. La contratación administrativa. Tipos de contratos.
5. Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública. Características. Ámbito de aplicación. Órganos superiores de la función pública.
6. El presupuesto. Su contenido. Elaboración y aprobación. Modificaciones presupuestarias.
7. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
8. Planificación de recursos humanos. Relaciones de puestos de trabajo.
9. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos y deberes de los funcionarios.
10. La Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica. El Consejo Superior de Investigaciones Científicas: Naturaleza y normas de funcionamiento. Repercusiones de la LOFAGE en el CSIC.

GRUPOS DE MATERIAS ESPECÍFICAS

1. DOCUMENTACIÓN Y BIBLIOTECONOMÍA

Número de plazas: Tres

1. Información y documentación científica. El proceso de transferencia de la información científica.
2. El sistema español de bibliotecas.
3. La red de bibliotecas del CSIC: Estructura, procesos y servicios.
4. Las nuevas tecnologías de la información en bibliotecas y centros de documentación.
5. El servicio de préstamo interbibliotecario: Sistemas de gestión y transmisión documental.
6. Servicio de acceso al documento primario.
7. Análisis documental: Descripción bibliográfica, indización y resúmenes.
8. Principales sistemas de clasificación bibliográfica. La CDU.
9. Bases de datos documentales: Estructura de la información, registros y campos.
10. Bases de datos convencionales y OPACS de bibliotecas.

11. Principales fuentes de información en Ciencia y Tecnología, Humanidades y Ciencias Sociales.

12. Internet y la documentación: Aplicaciones de Internet en las bibliotecas y centros de documentación.

13. Las publicaciones periódicas en bibliotecas y centros de documentación: Tratamiento y gestión de la colección.

14. Sistemas de clasificación e indización: Tesoros, glosarios, léxicos. Conceptos fundamentales, construcción y tipología.

15. Técnicas de recuperación de información electrónica. Lógica booleana e hipertexto.

16. Redes de comunicación y acceso a bases de datos.

17. Soportes de la información: Soportes convencionales y soportes ópticos. EICD-Rom.

18. Análisis y medición de la actividad científica. Indicadores bibliométricos.

2. HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

Número de plazas: Dos

1. Bases de datos especializadas en Humanidades y Ciencias Sociales.
2. Cultura, ciencia y sociedad. Condiciones y consecuencias del desarrollo científico y tecnológico.
3. La Biblioteca Nacional.
4. Las Colecciones Reales y el Museo del Prado.
5. Los archivos españoles: Fondos documentales.
6. Técnicas historiográficas: Cronología, paleografía, diplomática y heráldica.
7. La Arqueología y sus técnicas.
8. Nociones de epigrafía y numismática.
9. Nociones de Filología.
10. Lexicografía y diccionarios.
11. Las ediciones críticas de textos.
12. Grandes repertorios de la Literatura Española.
13. Sistemas de información geográfica.
14. La Cartografía.
15. Técnicas de análisis demográfico.
16. Estadística aplicada a las Ciencias Sociales.
17. La ciencia en la edad moderna y contemporánea.
18. Filosofía Española Contemporánea. Repertorios.

3. TÉCNICAS EN BIOLOGÍA

Número de plazas: 3

1. Seguridad en laboratorios. Factores de riesgo y condiciones de seguridad. Riesgos específicos de exposición a agentes biológicos Normas y métodos de radioprotección y en el laboratorio de Biología.
2. Estructura y función de la célula procariótica.
3. Estructura y función de la célula eucariota.
4. Crecimiento y división celular. Ciclo celular.
5. Regulación de la expresión génica.
6. Principios y fundamentos del metabolismo celular. Procesos anabólicos y catabólicos y sus mecanismos generales de regulación enzimática.
7. Principales técnicas de análisis bioquímico o biológico. Espectrofotometría ultravioleta, infrarrojo y otras. Espectrofluorimetría. Otras técnicas analíticas de ensayo y valoración de moléculas biológicas y/o de interés biotecnológico.
8. Utilización de radioisótopos en experimentación en Biología.
9. Cultivo de microorganismos. Técnicas de aislamiento y propagación de cultivos puros. Cuantificación y control del crecimiento microbiano. Colecciones de microorganismo. Plantas piloto.
10. Cultivos celulares (células animales). Medios y métodos de selección, crecimiento y mantenimiento.
11. Cultivos celulares (células vegetales). Cultivos invitro de tejidos vegetales.
12. Principios y técnicas para la obtención de plantas transgénicas.
13. Técnicas generales de mantenimiento y gestión de invernaderos. Técnicas generales de mantenimiento y gestión de animales.

14. Técnicas de purificación y análisis de proteínas u otras moléculas biológicas o de interés biotecnológico. Métodos cromatográficos y electroforéticos de ácidos nucleicos y proteínas.

15. Técnicas analíticas relacionadas con el metabolismo lipídico.

16. Técnicas y procedimientos relacionados con experimentación animal en Fisiología y Farmacología.

17. Técnicas inmunológicas. Anticuerpos monoclonales y policlonales.

18. Técnicas de observación microscópica. Citogenética animal y vegetal. Microscopía visible, ultravioleta, electrónica y confocal. Técnicas de inmunolocalización e inmunocitoquímicas.

4. MÉTODOS Y TÉCNICAS MEDIOAMBIENTALES Y AGROALIMENTARIAS

Número de plazas: Dos

1. Métodos y técnicas de análisis de muestras en organismos y sistemas. Técnicas de análisis biológico: Espectrofotometría ultravioleta, infrarrojo y de absorción atómica. Espectrofluorimetría, Cromatografía y electroforesis. Técnicas de microscopía. Microscopía óptica, electrónica y confocal.

2. Mineralogía experimental y ambiental. Métodos de muestreo y análisis.

3. Geofísica y Sedimentología. Obtención y tratamiento de datos.

4. Preparación y análisis de muestras de suelos. Métodos de muestreo en estudios de erosión.

5. Equipamientos en oceanografía física y química. Obtención de datos, muestras y análisis.

6. Muestreos del plancton y bentos marino. Diseño y estudio. La explotación de los recursos marinos renovables. Métodos de análisis.

7. Cultivos marinos. Métodos de reproducción. Técnicas de mejora genética en cultivos marinos. Patología de especies cultivadas. Métodos de estudio y control.

8. Técnicas y procedimientos relacionados con experimentación animal.

9. Técnicas de observación microscópica. Citogenética animal y vegetal. Microscopía visible, ultravioleta, electrónica y confocal. Técnicas de inmunolocalización e inmunocitoquímicas.

10. Colecciones vegetales. Catalogación y mantenimiento. Colecciones animales. Catalogación y mantenimiento.

11. Técnicas de muestreo en ecología terrestre. Análisis estadístico en ecología. Métodos usuales en estudios poblacionales.

12. Técnicas de propagación de plantas. Cultivo in vitro de tejidos vegetales. Micropropagación Manejo de plantas transgénicas.

13. Técnicas generales de mantenimiento y gestión de invernaderos.

14. Técnicas generales de mantenimiento y gestión de fincas experimentales y agropecuarias.

15. Alimentos animales, vegetales y fermentados.

16. Bioquímica de los alimentos: Carbohidratos, lípidos, proteínas, aditivos alimentarios.

17. Microbiología de alimentos: Patógenos e iniciadores industriales. Procesos y técnicas de conservación en la industria alimentaria.

18. Control de calidad en la industria alimentaria. Nutrición y toxicología alimentaria. Factores de riesgo y condiciones de seguridad en los laboratorios.

5. TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Número de plazas: Dos

1. Problemas generales de las medidas: Aislamiento, conexión, ruido, tierra, apantallamiento.

2. El laboratorio de medidas eléctricas: Equipos para medir voltajes y corrientes, medida de resistencia e impedancias, medidas de alta frecuencia.

3. El laboratorio de medidas ópticas.

4. Medidas y calibraciones acústicas.

5. Técnicas de calibración de instrumentos de laboratorio.

6. Instalación y mantenimiento de equipos informáticos: Hardware y software.

7. Instalación y mantenimiento de redes de PCs.

8. Uso de equipos informáticos en el laboratorio: Adquisición de datos, control de instrumentos.

9. Programas para la representación de datos: Instalación y uso.

10. Microelectrónica.

11. Sensores y actuadores.

12. Microprocesadores.

13. Control de sistemas electrónicos.

14. Dispositivos electrónicos.

15. Análisis y diseño de circuitos.

16. Radiación y propagación de seriales.

17. Protocolos de comunicación.

18. Codificación de la información y seguridad en redes.

6. TÉCNICAS EN QUÍMICA

Número de plazas: Cuatro

1. Leyes fundamentales de las reacciones químicas. Estructura atómica y molecular.

2. Estados de agregación de la materia, descripción de la concentración de sustancias, metodologías de medida.

3. Elementos químicos, abundancia natural, isótopos, elementos artificiales.

4. Ácidos y bases. Concepto de pH. Métodos de determinación, electrodos selectivos de iones.

5. Cinética química. Velocidad de reacción y equilibrio químico.

6. Seguridad en laboratorios. Factores de riesgo y condiciones de seguridad. Riesgos específicos a agentes químicos y su prevención.

7. Técnicas analíticas e instrumentales. Gravimetría. Aspectos prácticos, instrumental, fuentes de error. Técnicas analíticas e instrumentales. Volumetría. Aspectos prácticos, instrumental, fuentes de error.

8. Difracción de rayos X, principio, instrumentación básica, aplicación.

9. Cromatografía de gases y líquidos. Fundamentos, parámetros e instrumentación básica.

10. Técnicas espectroscópicas en química orgánica. Fundamentos, identificación y cuantificación.

11. Espectroscopia infrarroja. Tipos de técnicas, instrumentación, preparación de muestras, análisis de sólidos y líquidos, cuantificación.

12. Espectroscopia UV-visible. Fundamento, ley de Beer-Lambert, preparación de muestras, análisis de sólidos y líquidos.

13. Métodos y técnicas de análisis de suelos y muestras geológicas.

14. Espectrometría de masas. Fundamento, instrumentación y ejemplos de aplicación.

15. Química y ecología. Procesos selectivos, materias primas alternativas, reciclado de residuos.

16. Fuentes fósiles de energía, purificación y uso.

17. Contaminación ambiental, fuentes de emisiones, legislaciones de la UE.

18. Sensores químicos, principio de operación, instrumentación, aplicaciones.

7. GESTIÓN I + D

Número de plazas: Cuatro

1. El sistema de ciencia, tecnología e innovación en España. Objetivos y prioridades.

2. El Consejo Superior de Investigaciones Científicas: Organización, estructura y funcionamiento.

3. El presupuesto del CSIC. Estados que lo componen. Características.

4. Gestión económica en los Centros e Institutos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

5. La contratación administrativa en el CSIC.

6. La adquisición de bienes y servicios.

7. Protección jurídica de los resultados de la investigación. Gestión de la propiedad industrial e intelectual en el CSIC.

8. Contratos de transferencia de tecnología.

9. Política común de I + D de la Unión Europea. Instituciones europeas de Ciencia y Tecnología.

10. Los programas comunitarios de investigación y desarrollo. El V Programa Marco.

11. Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2000/2003.

12. Cooperación bilateral y multilateral del Consejo Superior de Investigaciones Científicas en I + D en el ámbito nacional e internacional.

13. El sistema de becas en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

14. Estructura y régimen jurídico de los RR.HH. del CSIC.

15. Personal funcionario. Regulación de las Escalas propias.

16. La provisión de puestos de trabajo de los funcionarios públicos. Las situaciones administrativas.

17. Personal laboral. Aplicación del Convenio Único de Personal Laboral de la Administración General del Estado en el CSIC. Contratación laboral.

18. Sistema retributivo del personal al servicio del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

ANEXO III

Tribunales

Humanidades y Ciencias Sociales

Tribunal titular:

Presidenta: Andrés Gómez de Barrera, M. Rosario. Científico Titular. Inst. Economía y Geografía.

Vocal: Largacha González, Paloma. Titulado Sup. Espec. Inst. de Historia.

Vocal: Baranda Ortiz, Piedad. Titulado Téc. Espec. CINDOC.

Vocal: Conde Gómez, Ángel. Sup. Adm. Civil Estado. Subsecretaría Min. Interior.

Secretario: Limón Manchado, Esteban. C. Gestión Estado. Sub. Gral. RR.HH.-CSIC.

Tribunal suplente:

Presidente: Molina Martínez, Luis. Científico Titular Escuela Est. Árabes.

Vocal: Sanz Cañada, Francisco Javier. Científico Titular. Inst. Economía y Geografía.

Vocal: Cantarero Yases, Margarita. Ayudante Dipl. Invest. Inst. Lengua Española.

Vocal: Carnicer Labrador, Beatriz. Sup. Adm. Civil Estado. S. G. Pers. Ins. Serv. Min. Presidencia.

Secretaria: Sebastián Campoy, M. Ángeles. C. Gestión Estado. Sub. Gral. RR.HH.-CSIC.

Documentación y Biblioteconomía

Tribunal titular:

Presidenta: Azpiazu Garrido, Elena. Sup. Adm. Civil Estado. Dir. Gral. Función Pública-MAP.

Vocal: San Pío Aladrén, Pilar. Tit. Sup. Espec. Real Jardín Botánico.

Vocal: Moreno Solano, Luz María. Tit. Técnico Espec. Ctro. Inf. y Doc. Científica.

Vocal: López López, Antonio. Tit. Sup. Espec. Insto. de la Grasa.

Secretario: Cordón Peñalver, Antonio Jesús. C. Gestión Estado. Estac. Exp. La Mayora.

Tribunal suplente:

Presidente: Rubio García, José Carlos. Sup. Adm. Civil Estado. Subd. Gral. Act. Econom.-CSIC.

Vocal: Urdín Caminos, María Carmen. Tit. Sup. Espec. Ctro. Inf. y Doc. Científica.

Vocal: Morón Merchante, Isabel. Tit. Tec. Espec. Museo Nac. Ciencias Naturales.

Vocal: Hernández Perea, María Antonia. Tit. Sup. Espec. Insto. CC. Materiales Barcelona.

Secretaria: Rozas Toribio, Yolanda. C. Gestión del Estado. Sub. Gral. RR.HH.-CSIC.

Técnicas en Biología

Tribunal titular:

Presidenta: Martín Sanz, Paloma. Científico Titular. Insto. Bioquímica.

Vocal: Martínez Menéndez, José Luis. Tit. Sup. Espec. Ctro. Nac. Biotecnología.

Vocal: Revilla Novella, Yolanda. Tit. Sup. Espec. Ctro. Biología Molecular.

Vocal: Castro Picer, Carmen. Tit. Téc. Espec. Insto. Microbiología Bioquímica.

Secretaria: Martínez Collazos, Adela. C. Gestión Hacienda P. Subd. Gral. RR. Internacionales.

Tribunal suplente:

Presidente: Reyes Rosa, José Carlos. Científico Titular. Insto. Bioquímica Veg. y Fotosint.

Vocal: Prieto Orzanco, Alicia María. Tit. Sup. Espec. Ctro. Inv. Biológicas.

Vocal: Goday Baylina, Adela. Tit. Sup. Espec. Insto. Biología Molecular Barcelona.

Vocal: Fortes Alba, Salvador. C. Gestión Estado. Ctro. Biología Molecular.

Secretaria: García Pérez, Mercedes. Titulado Tec. Espec. Servicio Publicaciones. CSIC.

Métodos y Técnicas en Ciencias Medioambientales y Agroalimentarias

Tribunal titular:

Presidente: Martín Rueda, José. Científico Titular Museo Nacional CC. Naturales.

Vocal: García Araque, Miguel. Sup. Adm. Civil Estado. D. Gral. Costes-Min. Hacienda.

Vocal: Sanz Madoz, José Miguel. Titulado Tec. Espec. Estac. Exp. Aula Dei.

Vocal: Martínez Force, Enrique. Científico Titular Inst. la Grasa.

Secretaria: Ojeda Martín, María del Rosario. Titulado Tec. Espec. Inst. Geología Económica.

Tribunal suplente:

Presidente: Pallas Benet, Vicente. Científico Titular CEBAS.

Vocal: Ríos Martín, José Julián. Titulado Tecn. Espec. Inst. la Grasa.

Vocal: Vargas Gómez, Pablo. Científico Titular Real Jardín Botánico.

Vocal: Rodríguez Fornes, Pablo. Titulado Téc. Espec. Inst. Ciencias del Mar.

Secretario: Ocaña Martínez, José Antonio. C. Gestión del Estado. Subdir. Gral. Obras e Infr.-CSIC.

Técnicas de la Información y las Comunicaciones

Tribunal titular:

Presidente: Costa Boronat, Víctor. Científico Titular Inst. Astrofísica Andalucía.

Vocal: Negrillo Espigares, Jesús Antonio. Tit. Superior Espec. Inst. Física Aplicada.

Vocal: Colmenar Astudillo, María Isabel. C. Gestión Estado Inst. Cerámica y Vidrio.

Vocal: Cabo Gómez, Pedro de. Titulado Téc. Espec. Subdir. Gral. RR. Humanos-CSIC.

Secretario: Bolaño Ladrón de Guevara, J. Manuel. C. Gest. Sist. Inf. Adm. Ctro. Técnico de Informática.

Tribunal suplente:

Presidenta: Calle Martín, Ana María. Tit. Superior Espec. I. Microelectrónica Madrid.

Vocal: Castellón Masalles, Arturo. Tit. Superior Espec. Inst. Ciencias del Mar.

Vocal: Barrios Álvarez, Laura. C. Sup. Sist. T. Inf. Adm. Ctro. Técnico de Informática.

Vocal: Pastor San Juan, Pilar. Titulado Téc. Espec. Subdir. Gral. RR. Humanos-CSIC.

Secretaria: González Medina, Rufina. C. Gestión Estado Inst. Automática Industrial.

Técnicas en Química

Tribunal titular:

Presidenta: Solís Sánchez, María Dolores. Científico Titular Instituto. Química Física Rocasolano.

Vocal: Reina Artilles, Matías. Tit. Sup. Espec. Insto. Prod. Nat. y Agrob. Canarias.

Vocal: Hernández Fenollosa, Juan. Tit. Técn. Espec. Inst. Tecnología Química.

Vocal: Suárez Canga, César. Tit. Sup. Espec. Insto. Nacional del Carbón.

Secretaria: Álvarez González, Soledad. C. Gestión Estado Inst. Ciencia y Tecn. Polímeros.

Tribunal suplente:

Presidente: Fayos Alcañiz, José. Profesor Invest. Insto. Química Física Rocasolano.

Vocal: Prieto Barranco, José. Tit. Sup. Espec. Insto. Catálisis y Petroleoquímica.

Vocal: Álvarez Rodríguez, Diego. Tit. Técnico Espec. Inst. Nacional del Carbón.

Vocal: Palma Ramírez, María Pilar. Científico Titular Insto. Inv. Químicas Sevilla.

Secretario: Ibáñez Villar, Juan Ricardo. C. Gestión Estado. Inst. Inteligencia Artificial.

Gestión I + D

Tribunal titular:

Presidente: Robles García, Enrique. Tec. Gestión OO.AA. Gerencia-CSIC.

Vocal: Pastor San Juan, Pilar. Tit. Técnico Espec. Subd. Gral. RR. Humanos CSIC.

Vocal: Represa Sánchez, Domingo. Tit. Sup. Especializado Subd. Gral. Prog. y Seguim. CSIC.

Vocal: Pérez Moreno, Carlos. Gest. Sist. e Inform. Ad. D. Gral. Func. Pública-MAP.

Secretario: Domínguez López, Miguel Ángel. Tit. Técn. Especializ. Sub. Gral. Obras e Infr. CSIC.

Tribunal suplente:

Presidenta: González Peñalver, M. Carmen. Tit. Superior Espec. Sub. Gral. Act. Econ.-CSIC.

Vocal: Ginés Sebastián, M. Inmaculada. C. Gestión Estado Inst. Ciencias del Mar.

Vocal: Rodríguez Maroto, Josefa. Gestión Adm. Seg. Soc. Inst. CC. Materiales de Madrid.

Vocal: Almenara Pulido, José Manuel. Tit. Técnico Espec. Sub. Gral. Obras e Infr. CSIC.

Secretaria: Palomera Laforga, María Trinidad. Tit. Técnica Espec. Inst. CC. Materiales Barcelona.

ANEXO IV

Don
con domicilio en
y documento nacional de identidad número

Declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala de que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En a de de 20

Anexo V**(El certificado debe extenderse en fotocopia de este anexo)**

Don/Doña
 Cargo
 Centro directivo o Unidad administrativa

CERTIFICO : Que según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado está incluido en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984 y tiene acreditados los siguientes extremos a la fecha del plazo de presentación de solicitudes

Apellidos Nombre
 Cuerpo o Escala a que pertenece (Grupo C)
 Código de Cuerpo/Escala.....
 DNI : Número Registro de Personal
 Destino actual

 Situación administrativa

- Número total de años de servicios completos prestados en el Cuerpo/Escala de pertenencia:

- Grado personal consolidado y formalizado :
- Número de años de servicios completos prestados en el CSIC :
- Desempeña puesto de trabajo en Organismos Públicos de Investigación adscritos a la Secretaría General de Política Científica del MICYT (si/no)

Y para que conste expido la presente certificación en

(Localidad, fecha, firma y sello)

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS.
 CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS.
 C/ Serrano, 117. 28006 MADRID.-